

SESIONES ORDINARIAS
2018
ORDEN DEL DÍA N° 423

Impreso el día 3 de septiembre de 2018

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2018

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

SUMARIO: **Situación** de los trabajadores, continuidad productiva y estado de paralización que atraviesa la Planta Industrial de Agua Pesada –PIAP– de la ciudad de Arroyito, provincia del Neuquén. Expresión de preocupación. **Sapag**. (2.903-D.-2018.)

Pedro R. Miranda. – María F. Peñaloza Marianetti. – José L. Ramón. – Victoria Rosso. – Roberto Salvarezza. – Jorge O. Taboada. – Miguel A. C. Zottos.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sapag, por el que se expresa preocupación por la paralización de la Planta Industrial de Agua Pesada –PIAP– ubicada en Arroyito, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación ante la situación de los trabajadores, la continuidad productiva y el estado de paralización que atraviesa la Planta Industrial de Agua Pesada –PIAP– ubicada en Arroyito, provincia del Neuquén.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2018.

Darío Martínez. – Martín A. Pérez. – Alma L. Sapag. – Ana M. Llanos Massa. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sapag, ha decidido dictaminarlo favorablemente con modificaciones y así lo expresa

Darío Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación ante el estado de paralización que observa la Planta Industrial de Agua Pesada –PIAP–, ubicada en Arroyito, provincia del Neuquén, el atraso en la liquidación de los salarios de sus trabajadores y el futuro operativo de dicha planta, que podría ser reencauzado a través una producción dual de agua pesada y fertilizantes.

Alma L. Sapag.

* Artículo 108 del Reglamento.